

**EDICTO
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E S A B E R:**

QUE EN EL EXPEDIENTE N° 463, ADELANTADO EN CONTRA DE **GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA, CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL, DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS y MARTHA LIGIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, se dictó auto por el cual se ordena **LA PRÓRROGA DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, fechado el **31 de diciembre de 2021**, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: Ordenar la apertura de investigación disciplinaria en contra de los siguientes servidores:

- *GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA, identificada con número de cédula 35.521.959, en su condición de Director Técnico Código 9, Grado 7, de la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica para la fecha de los hechos;*
- *CAMILO ANDRÉS PEÑA CARBONELL, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80.767.640, en su condición de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Grado 6 para la fecha de los hechos;*
- *DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía 19.498.970, en su condición de Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grado 6, para la fecha de los hechos;*
- *ETHEL VASQUEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 39.546.837, en su condición de Directora Técnica de Gestión Corporativa, grado 7 para la fecha de los hechos; y*
- *MARTHA LIGIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía n.º 51.748.267, en su condición de Profesional Especializada Código 222 Grado 21 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital y supervisora del contrato interadministrativo 085 de 2019 para la época de los hechos.*

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

A. TESTIMONIALES:

- 2.1 *Escuchar en declaración juramentada a LEYLA OSORIO QUINTERO, Gerente 039-01, quien hizo parte del equipo de la Auditoría No. 41 efectuada a la Secretaría Jurídica Distrital, para que informe sobre los hechos materia de investigación relacionados con lo señalado en el numeral No. 3.3.3.1 del Informe final de la citada auditoría.*
- 2.2 *Escuchar en declaración juramentada a JOSE RAUL SACRISTÁN AVILEZ, Profesional Universitario 219-03, quien hizo parte del equipo de la Auditoría No. 41 efectuada a la Secretaría Jurídica Distrital, para que informe sobre los hechos materia de investigación relacionados con lo señalado en el numeral No. 3.3.3.1 del Informe final de la citada auditoría.*
- 2.3 *Escuchar al funcionario de la Secretaría Jurídica Distrital, que dio contestación al plan de mejoramiento sobre el hallazgo descrito en el numeral No. 3.3.3.1 del Informe final de Auditoría de Desempeño Código No. 41 Vigencia 2019 PAD 2020 de la Contraloría Distrital, una vez se identifique.*

DOCUMENTALES:

- 2.4 *Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital remitir la siguiente información en medio magnético o digitalizado:*
 - 2.4.1 *Copia de la carpeta de la ejecución contractual del contrato interadministrativo No. 085 de 2019, en la que se evidencie la asignación del supervisor o supervisores del citado contrato.*
 - 2.4.2 *Copia del plan de mejoramiento, ejecución y seguimiento efectuado frente al hallazgo detectado dentro de la Auditoría de Regularidad No. 41, en relación con el hallazgo relacionado con deficiencias en la planeación, la ejecución presupuestal y la gestión oportuna de los recursos en el cumplimiento de las metas, descrito en el numeral 3.3.3.1.*
 - 2.4.3 *Informar los datos completos del o los funcionarios encargados de realizar el plan de mejoramiento citado en el numeral anterior.*
- 2.5 *Incorporar en unidades de CD la información remitida a través de drives, por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante radicado No. 3-2020-5308¹ del 3 de septiembre de 2020.*
- 2.6 *Oficiar a la Subdirección de Talento Humano con el fin de solicitar un extracto de la hoja de vida de los servidores públicos implicados, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso*

¹ Folios 128-129

y manual de funciones para el cargo desempeñados durante los años 2018 a 2019.

- 2.7 *Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.*

TERCERO: *Citar y escuchar en diligencia de versión libre a los investigados, si fuera su deseo rendirla, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.*

CUARTO: *Por secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:*

1. *Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento del inciso 2º. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.*
2. *Notificar personalmente a los Investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudieren notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.*
3. *Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de los INVESTIGADOS.*
4. *Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.*

QUINTO: *Comisionar al abogado NICOLÁS AUGUSTO ROMERO PÁEZ, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda”.*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A **DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO, ETHEL VÁSQUEZ ROJAS y MARTHA LIGIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ,** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY

CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY, OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Fernanda Farfán López
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero